Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-06-2025 12:11:24 -05:00

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°0146-2025/DP-SG

Lima, 18 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 0025-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, que adjunta los Memorandos Nº 118-2025-DP/DAP, N° 0097-2025-DP/OGRH y N° 124-2025-OD/LIMA relacionados con la rotación de la servidora civil Karim Jannett Nieto Chichizola, y el Informe N° 0346-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que dicho personal se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 3) del artículo 63° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que la rotación temporal al interior de LA DEFENSORÍA para prestar servicios en una dependencia distinta a la que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato; será aprobada por la Secretaría General, previa opinión favorable de los jefes de las dependencias involucradas en la acción de desplazamiento. La Secretaria General autoriza la rotación;

Que, por su parte, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos tiene como función gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo una cultura organizacional que impulse el desarrollo humano, la eficiencia y el compromiso institucional;

Que, mediante Informe N° 0025-2025-DP/OGRH dirigido a la Secretaría General, de fecha 16 de junio de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos (en atención a los requerimientos solicitados a través de los Memorandos Nº 118-2025-DP/DAP, N° 0097-2025-DP/OGRH y N° 124-2025-OD/LIMA) opina favorablemente por la rotación, por necesidad de servicio, de la servidora civil Karim Jannett Nieto Chichizola (Contratada bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Abogada) de la Dirección de Atención al Pueblo (Plaza Origen) a la Oficina Defensorial de Lima (Plaza Destino), a partir del 18 de junio de 2025 al 15 de setiembre de 2025, y mediante proveído recaído en el mismo Informe la Secretaría General solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica su atención y, finalmente a través de la Comunicación electrónica de fecha 17 de junio de 2025 la Oficina General de Recursos Humanos realiza una precisión;

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-06-2025 19:23:12 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-06-2025 18:23:07 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-06-2025 12:11:24 -05:00

Que, con Informe N° 0346-2025-DP/OGAJ, de fecha xx de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales e), n) y q) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP; y estando al encargo con la Resolución Administrativa Nº 036-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la rotación de la servidora civil **Karim Jannett NIETO CHICHIZOLA** de la Dirección de Atención al Pueblo (Plaza Origen) a la Oficina Defensorial de Lima (Plaza Destino), a partir del 18 de junio al 15 de setiembre de 2025.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora civil y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Arturo Eduardo León Anastacio
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-06-2025 19:23:12 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-06-2025 18:23:07 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-06-2025 12:11:24 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 18/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0140 8114 3533 6872

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-06-2025 19:23:12 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-06-2025 18:23:07 -05:00